CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MB – RE – ESAL – 002 - 2026
(06 de Abril del 2026)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETEITIVA (NIT. 800017288 -0) R/L RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ,
CONTRATISTA	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG NIT. N°. 900.715.764 - 2 Nombre del Representante Legal: NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA C. No. 4.144.476 de Labranzagrande
OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA*
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA	SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($85.990.302)

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.585 expedida en Betéitiva, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Betéitiva, posesionado mediante Acta del 29 de Diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Paz de Rio , en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, debidamente autorizado para celebrar convenios, cofinanciaciones, convenios interadministrativos, actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Betéitiva con NIT. 800017288 -0, en uso de sus facultades y funciones inherentes al cargo en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29 de la ley 1551d e 2012, en uso de su facultad establecida en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denomina LA ENTIDAD, por una parte y por la otra la **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG** NIT. N°. 900.715.764 - 2 Nombre del Representante Legal: NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA C. C. No. 4.144.476 de Labranzagrande quien para efectos del presente convenio se denominará EL contratista; acordamos celebrar el presente convenio Decreto 092 de 2017 Régimen Especial con ofertas , previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los de estudios previos e invitación.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Betéitiva, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Betéitiva y la ESAL, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN				

ALMUERZOS	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO: Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. A través de la entrega de ración servida en caliente. Cumpliendo con las minutas establecidas y aprobradas por el nutricionista. ver anexo de minuta.	600	$ 25.500	$ 15.300.000
REFRIGERIOS	COMPLEMENTO NUTRICIONAL-REFRIGERIO: Se realizará entrega de refrigerio durante las actividades grupales programadas de Centro Vida con el objeto de Mitigar el riesgo nutricional de dicha población, por medio de un aporte nutricional básico equivalente al 30% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes, para la población adulto mayor (orientada por nutricionista dietista). ver anexo de minuta.	2195	$ 14.500	$ 31.827.500
NUTRICIONISTA	Profesional médico especialista en nutricion, que realice el diagnóstico de los beneficiarios que permitan evaluar el estado nutricional, habirtos de alimentación, higine y preparación de alimentos, el estado nutricional, identificación de riesgos clinicosy dietéticos Diseñar y planificar la dieta adecuada a cada uno de ls beneficiarios, implementando los menús, su aporte nutrimental, apariencia, higiene, sabor y preparación.	1	$ 4.507.302	$ 4.507.302
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD				

Control y Seguimiento Permanente del Estado de Salud de la Persona Mayor	Ejecución de acciones continuas de control y seguimiento al estado de salud de la población adulta mayor, me diante tamizaje basico, valoración general y orientación en factores de riesgo, como parte de la atención primaria en salud. Esta intervención busca detectar oportunamente alteraciones funcionales o signos de alerta en la salud física de los participantes, permitiendo la canalización oportuna a los servicios médicos especializados, en articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las valoraciones se realizarán de forma sistemática en las jornadas programadas, aplicando instrumentos de evaluación adaptados a las condiciones del adulto mayor y bajo criterios técnicos y éticos de la atención gerontológica. Recursos técnicos garantizados para la atención: - Báscula de piso mecánica. - Tensiómetro automático. - Oxímetro de pulso. - Tallímetro. Elementos médicos básicos para tamizaje: (termómetro, guantes, gasas, entre otros). Seguridad y condiciones de atención: Como parte de las condiciones necesarias para garantizar una atención segura, digna y conforme a la normativa vigente, se incluye la adquisición y disponibilidad de: Elementos necesarios para la dotación de un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado. Recarga de 2 extintores multipropósito, como medida preventiva para la gestión del riesgo y la seguridad en los espacios de atención. Se debe garantizar la disposición y funcionamiento de todos los insumos, equipos e implementos requeridos para el adecuado desarrollo de las	50	$ 60.000	$ 3.000.000

	actividades de seguimiento en salud y para cumplir con las condiciones de seguridad exigidas en este tipo de intervenciones dirigidas a la población adulta mayor. jornadas 86 CADA JORNADA COMPRENDE CUATRO HORAS			
DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN				

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Taller de recreación y danzas artísticas,chiriposos de 2 horas cada uno. * Taller de estimulación cognitiva. * Taller de psicomotricidad para mayores. * Taller de actividades básicas. * Taller de memoria. * Sesiones y dinámicas de grupo. * Taller de cuentos Durante el desarrollo de las actividades, se contará con juegos como: rana, bolo criolo, cucunuba, cien pies. y elementos lúdicos disponibles para uso temporal, los cuales estarán habilitados en calidad de préstamo para los participantes. Estarán a disposición exclusivamente durante las jornadas programadas, bajo supervisión y control del equipo organizador. incluye eqipo logistico y materiales.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
HOMENAJE A LA PERSONA MAYOR	Se propone realizar una jornada integral en el municipio que incluya actividades recreativas, culturales y de bienestar para las personas mayores, como presentaciones artísticas, juegos tradicionales y espacios de integración, complementadas con una brigada de salud básica y orientación sobre sus derechos. Asimismo, se llevará a cabo un acto de reconocimiento a personas mayores destacadas, promoviendo su participación activa e inclusión social.	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
	Celebración de la Persona mayor departamental (Organización, acompañamiento y participación en lacelebración de la persona mayor, de acuerdo a instrucciones departamentales)	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

ACTIVIDADES Y TALLERES Tejido básico (Materiales para tejidos)	Lanas de colores para dos agujas	20	$ 150.000	$ 3.000.000
	Juegos de agujas (Tejidos en dos agujas)	20	$ 10.000	$ 200.000
	Lanas de colores para dos agujas de Croché	20	$ 150.000	$ 3.000.000
	Agujas para croché	20	$ 10.000	$ 200.000
CLAUSURA DEL PROGRAMA	La Clausura del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor – Vigencia 2026 se plantea como un acto conmemorativo de reconocimiento y exaltación a la vida, participación y trayectoria de los adultos mayores beneficiarios del programa, en el marco del enfoque de derechos, dignidad y envejecimiento activo promovido por la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Más que una reunión social, este evento constituye una ceremonia de cierre simbólica y cultural, en la cual se reconoce el valor del adulto mayor como sujeto activo, sabio, generador de memoria colectiva y fundamental en la construcción del tejido social. La actividad incluirá expresiones artísticas, testimonios significativos, entrega simbólica de distinciones o menciones honoríficas, y momentos de integración emocional que refuercen el sentido de pertenencia, identidad y gratitud hacia esta población. Esta clausura se enmarca dentro de las acciones permitidas por la normatividad vigente para la ejecución de recursos de la Estampilla Pro Adulto Mayor, conforme a la Ley 687 de 2001 y sus	2	$ 4.532.500	$ 9.065.000

	modificatorias, ya que promueve: El fortalecimiento del envejecimiento activo. La integración y visibilización de las personas mayores. La promoción de vínculos sociales, culturales y afectivos. De esta manera, se cierra formalmente el ciclo anual del programa, con un acto de alto valor emocional, institucional y comunitario, que dignifica a los adultos mayores y reafirma el compromiso de la entidad con su bienestar integral.			
	Kit nutricional	320		
LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN EVENTOS	Logistica intearal destinada a soinpeo mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, con el tin de qarantizar Su participación en a clausura del prog rama y aricioar del Encuentro Interaeneracional. El evento contará con capacitaciones en actividades productivas acordes con los talentos, gustos y preterencias de esta poblacion. ademas de actividades deportivas, culturales y recreativas. Todas las acciones estarán dirigidas a la población beneficiaria y se llevaran a cabo en de Betéitiv	2		$ -
DOTACIÓN				

DOTACIÓN PRIMARIA EN SALUD	Dotar al Centro vida "Un nuevo amanecer Betoyaco" de elementos necesarios para la atención en salud y desarrollo integral de acuerdo a los programas que se desarrollan en pro del Bienestar de la persona mayor. ELEMENTOS: 1 Balanza Genérica, 1 Tensiómetro automático, 1 Oxímetro de pulso, 1 Tallimetro	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
DOTACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Dotar al Centro vida "Un nuevo amanecer Betoyaco" de elementos necesarios para el desarrollo, organización y accesorios que se requierenpara la adecuación de espacio y materiales deportivos, con el fin de desarrollar las actividades de manera ordenada y organizada. ELEMENTOS: 1 Estante de 200*180*60	1	$ 490.500	$ 490.500
EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DEL CENTRO VIDA (Arreglo y adecuación de jardín)	Jornales para embellecimiento, adecuación de tierra y adoquines para parcelas ornamentales.	7		
	Adquisición de plantas para cerca viva	100		
	Plantas para ornato de exteriores (diferentes)	10		
TOTAL				$ 85.990.302

SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA ESAL 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4. Guardar total reserva de la información de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10.

Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13. Mantener Informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. **COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL.** 1. Prestar los servicios integrales a los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el programa ADULTO MAYOR CENTRO VIDA, quienes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1° de la ley 1276 de 2009. 2. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio. 3. Brindar a los adultos mayores institucionalizados los servicios de Alimentación descrita en la minuta (almuerzo y refrigerios) 4. Brindar capacitación y actividades productivas, deporte y cultura, encuentros inter generacionales, promoción en trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores y terapia ocupacional. 5. Realizar actividad física para mantener el estado de salud de los integrantes del Centro Vida; así como, manualidades donde el adulto mayor explore gustos y habilidades, recuperando o manteniendo la destreza manual con manejo de pinzas y agarres, enfocados en el mejoramiento y prevención de patologías que se presentan a su edad aplicación de juegos de mesa y de campo para mejorar habilidades de memoria, concentración y participación. 6. Disponer de personal permanente, con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación y preparación de alimentos para consumo humano) y en manejo servicio de alimentos y protocolo de limpieza y desinfección. 7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados. 8. Presentar informe con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va atendiendo, así mismo los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits y demás evidencias que se requieran. 9. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio **TERCERA .COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 3. Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CUARTA. TERMINO. E**l plazo de ejecución será por el término comprendido entre la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente convenio se estima para los efectos fiscales en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($85.990.302) . **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio de la siguiente manera: Mediante actas e informes parciales de acuerdo al avance del convenio, el pago será proporcional al avance de ejecución . Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de avance de actividades efectuadas por el mismo, presentación de informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro. PARAGRAFO: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar

informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).. **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente convenio se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260100 de fecha 27 de Marzo de 2026, emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 DE 2017 e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente convenio será la Contencioso Administrativo. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá EL FUNDACION sin autorización escrita de la ENTIDAD , ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente convenio. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA ENTIDAD mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del FUNDACION que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL FUNDACION y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL FUNDACION afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE BETEITIVA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si EL FUNDACION se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del convenio. En todo caso el trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACION, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por medio de la secretaria de Gobierno y asuntos Administrativos o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos a la ENTIDAD para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del FUNDACION según su propuesta, al

momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al EL FUNDACION efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte del FUNDACION así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al LA FUNDACION. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar LA FUNDACION. 13- Verificar que EL FUNDACION cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio autónomo. c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
2	Salarios, prestaciones Sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio y bienes suministrados	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de Betéitiva descontará a "LA FUNDACION de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL FUNDACION deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de Betéitiva podrá imponer multas sucesivas diarias al EL FUNDACION equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del FUNDACION o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL FUNDACION se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio

que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DE LA ENTIDAD: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE LA FUNDACION: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA:** INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan de acuerdo a los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este convenio.

Para constancia se firma en Betéitiva a los Seis (06) días del mes de abril del 2026

LA ENTIDAD,

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
ALCALDE

LA FUNDACION,

UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
NIT. N°. 900.715.764 - 2
Nombre del Representante Legal: NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
C. No. 4.144.476 de Labranzagrande